

creto 1480/1967, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y modificaciones y prórrogas posteriores, para la importación de maíz y la exportación de glucosa líquida, sólida y caramelizada, dextrosa, fécula de maíz y dextrina, solicita la transferencia de dicha concesión a la Empresa «CPC España, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo concedido a «Glucosa y Derivados, S. A.», con domicilio en Via Augusta, 59, Barcelona-8, por Decreto 1480/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y modificaciones y prórrogas posteriores, a favor de la firma «CPC España, S. A.».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto 1480/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y modificaciones y prórrogas posteriores, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

14639 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de junio de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,924	66,124
1 dólar canadiense	55,995	56,231
1 franco francés	15,257	15,321

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	139,969	140,658
1 franco suizo	39,355	39,592
100 francos belgas	220,540	221,952
1 marco alemán	35,412	35,615
100 liras italianas	7,847	7,880
1 florín holandés	32,266	32,443
1 corona sueca	15,283	15,365
1 corona danesa	12,300	12,360
1 corona noruega	12,849	12,914
1 marco finlandés	16,752	16,846
100 chelines austriacos	479,796	484,780
100 escudos portugueses	133,692	134,644
100 yens japoneses	30,144	30,305

MINISTERIO DE CULTURA

14640 ORDEN de 7 de mayo de 1979 por la que se dispone se adscriba al Archivo Histórico Nacional los fondos documentales de la extinguida Sección de Servicios Documentales, formando en el mismo una División independiente.

Ilmos. Sres.: La disposición final primera del Real Decreto 2761/1977, de 28 de octubre, por el que se reorganiza la Presidencia del Gobierno, suprimió la Sección de Servicios Documentales, cuyos fondos de documentación se adscriben al Ministerio de Cultura.

A fin de integrar los referidos fondos documentales en el sistema general de los Archivos dependientes de este Ministerio, y teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los fondos documentales de la extinguida Sección de Servicios Documentales, que el Real Decreto 2761/1977, de 28 de octubre, adscribe al Ministerio de Cultura, se confían a la dependencia del Archivo Histórico Nacional, formando en el mismo una División independiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que el día 19 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por segunda vez y sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor de la finca hipotecada, la venta en pública subasta de la mencionada finca que después se dirá, por así haberlo acordado en los autos número 586 de 1978 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que litiga en concepto de pobre, contra don Juan y José Delicado Rodríguez.

Bienes

«Solar para edificar, situado en la ciudad de Elda, calle Prolongación de la de Aragón, que mide una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadra-

dos. Es de forma irregular, y linda: al frente, calle de su situación, y derecha, entrando, más de esta herencia; izquierda, Tobías Vergara y otros, y por el fondo, ensanches de la plaza de toros.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Monóvar al tomo 928, libro 189 de Elda, folio 210, finca número 15.160, inscripción quinta.

El tipo pactado es de 8.410.000 pesetas, y sale a subasta por 6.307.500 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 8 de mayo de 1979.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—7.602-E.

BERJA

Don Pedro González Joya, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Berja (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de m. cargo, al número 110 de 1979, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Victoria Fernández Rodríguez, natural de Adra, hija de Francisco y de Amalia, que se ausentó de dicha localidad a finales del año 1952, marchando a América, sin que se haya tenido noticias desde dicha fecha de la mencionada ausente.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Berja (Almería) a 28 de abril de 1979.—El Juez, Pedro González Joya.—El Secretario.—2.523-3. y 2.ª 21-6-1979